



## RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA Nº 00033-2022-PNACP

21/09/2022

### VISTOS:

El Informe N° 117-2022-PNACP/UPP de fecha 08 de setiembre de 2022, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 064-2022-PNACP/UAL de fecha 21 de setiembre de 2022, emitido por la Unidad de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE se creó el Programa Nacional "A Comer Pescado", dependiente del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, con una vigencia de 5 años, la cual fue extendida hasta el 31 de diciembre de 2022 a través del Decreto Supremo N° 016-2017-PRODUCE;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional "A Comer Pescado", que actualiza la estructura funcional de dicho Programa Nacional, el mismo que entró en vigencia el 21 de octubre de 2020; en él se establece la naturaleza, estructura orgánica, funciones, así como los procesos principales del Programa necesarios para la ejecución del mismo;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con los artículos 3 y 5 del referido Decreto Supremo, el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para cuyo efecto las entidades públicas designarán al funcionario responsable de entregar la información solicitada, así como al funcionario responsable de la elaboración de los Portales de Internet;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, establece que es

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO", aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:

"<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: D6K83BS7



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

obligación de la máxima autoridad de la entidad designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, así como a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público;

Que, asimismo, el artículo 4 del referido Reglamento establece que la designación del funcionario responsable de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional "A Comer Pescado", aprobado con Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE, establece en su artículo 11 que la Coordinación Ejecutiva es la máxima instancia del Programa Nacional "A Comer Pescado" y, de conformidad con su artículo 12, tiene entre una de sus funciones "*Emitir resoluciones de Coordinación Ejecutiva en el marco de su competencia y de la normatividad vigente*";

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 016-2021-PNACP de fecha 16 de julio de 2021, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 24 de agosto de 2021, se designó al señor Juan Erick Villalba Ramírez, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional "A Comer Pescado", como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Programa Nacional "A Comer Pescado", y a la señora Miluska Erika Torreblanca García, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional "A Comer Pescado", como funcionaria responsable de brindar información de acceso público del Programa Nacional "A Comer Pescado";

Que, se ha visto por conveniente efectuar la designación del nuevo responsable y su alterno, que se encargarán de entregar la información de acceso público y de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Programa Nacional "A Comer Pescado", por lo que corresponde emitir el presente acto;

Con el visto del Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional "A Comer Pescado"; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE, que creó el Programa Nacional "A Comer Pescado", modificado por Decreto Supremo N° 016-2017-PRODUCE; su Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; y el Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Designar a partir de la fecha de publicación, al/la Jefe/a de la Unidad de Asesoría Legal como funcionario/a responsable titular de entregar la información de acceso público y de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Programa Nacional "A Comer Pescado".

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO", aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:

"<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: D6K83BS7



**ARTÍCULO 2.-** Designar a partir de la fecha de publicación, al/la Jefe/a de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto como funcionario/a responsable alterno de entregar la información de acceso público y de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Programa Nacional “A Comer Pescado”.

**ARTÍCULO 3.-** Dar por concluida las designaciones efectuadas mediante la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 016-2021-PNACP de fecha 16 de julio de 2021.

**ARTÍCULO 4.-** Todas las Unidades y Sub-Unidades del Programa Nacional “A Comer Pescado”, bajo responsabilidad, deberán proporcionar la información y/o documentación que les sea solicitada como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, dentro de los plazos establecidos en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 5.-** Disponer que la presente resolución se publique en el diario oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del Programa Nacional “A Comer Pescado”.

**ARTÍCULO 6.-** Notificar la presente resolución a todas las Unidades y Sub-Unidades del Programa Nacional “A Comer Pescado” y a los responsables designados.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**FELIX FABIAN PUENTE DE LA VEGA CHUMBE**  
Coordinador Ejecutivo  
Programa Nacional “A Comer Pescado”

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL “A COMER PESCADO”, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:

"<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: D6K83BS7

